



**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
DE BAJA VERAPAZ**
República de Guatemala, C.A.

Oficio No. 125-2024.
REF. NJMG/rp

Salamá, Baja Verapaz, 04 de Marzo de 2024.

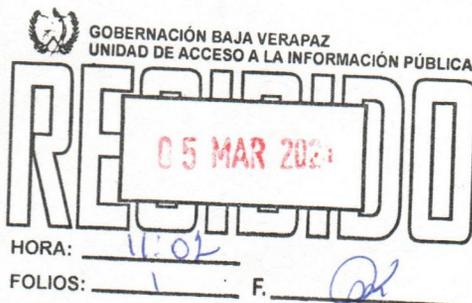
Señores:
Unidad de Información Pública
Gobernación Departamental de Baja Verapaz
Presente.

Estimados Señores:

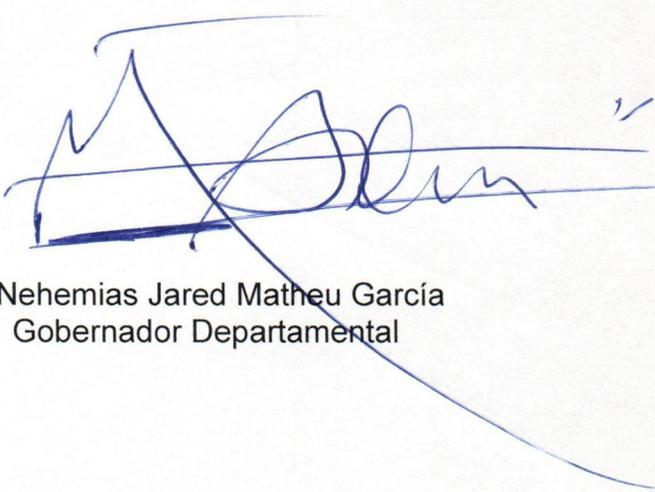
Por este medio nos dirigimos a ustedes, con el objeto de manifestarse que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Acuerdo Gubernativo Número 63-2007, Reglamento Orgánico del Ministerio de Gobernación y sus Reformas, la Gobernación Departamental de Baja Verapaz, no cuenta con partida o asignación presupuestaria, durante el presente ejercicio fiscal, para la ejecución de recursos públicos, sobre contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado contenida en el artículo 10, numeral 16 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, ya que ésta Gobernación no cuenta con bienes inmuebles a su nombre, puesto que el edificio donde se encuentra está en proceso de adjudicación.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.


Licda. Claudia Ninette Alvarez
Jefa Administrativa Financiera



Vo. Bo.


Nehemias Jared Matheu García
Gobernador Departamental

c.c. Archivo.